MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION I.M. Nº 60 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ESTACION DE SERVICIOS NEW CORONA" CON RUC. 3583835-3 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID. PORTAL N°376.924.

Ypejhú, 09 de marzo de 2020.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la adquisición mencionada más arriba; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); de la Ley 2051/03 que reza lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*

QUE, considerando la Resolución Nº 522/2015 de fecha 24/02/2015, que expresa en su Art.2. DISPONER que la Contrataciones Directas en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/2013, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.

QUE, en virtud a la Resolución Nº 522/2015 de fecha 24/02/2015 y del Art. 34, inc."c" de la Ley Nº 2051/2013, la máxima autoridad decide autorizar la apertura de sobre sin contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, teniendo en cuenta la urgencia de contar con combustible para la utilización de las maquinarias municipales para el beneficio de la comunidad.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPEJHU

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la firma **"NEW CORONA ESTACION DE SERVICIOS"** con **RUC.: 3583835-3**, del **Sr. ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID. PORTAL N°376.924.**, por un monto total que asciende a la suma de **Gs. 153.343.800 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos).**----------

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** al único oferente participante.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

ROLANDO RAMIREZ R.
Secretario General

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal